



I LEGISLATURA

SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, A LAS Y LOS 16 ALCALDES, AL INSTITUTO DE ATENCIÓN A POBLACIONES PRIORITARIAS Y AL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN ACCIONES PREVENTIVAS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL RESGUARDO SEGURO DE LAS PERSONAS QUE VIVEN EN SITUACIÓN DE CALLE DURANTE LA ÉPOCA DE FRÍO QUE SE APROXIMA.

DIPUTADA LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, apartado A, numeral 1 y 2, apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; de los artículos 4 fracciones XXXVIII, XLV Bis, 5 Bis, 13 fracciones IX, XV y CXV; 21 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto; de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XLV Bis, 5 fracciones I, IV, VI, X, XII y XX, 7 fracciones VIII y X, 57 Bis, 57 Ter, 100 fracciones I, II, III Y IV y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del pleno de este Honorable Órgano Legislativo, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, A LAS Y LOS 16 ALCALDES, AL INSTITUTO DE ATENCIÓN A POBLACIONES PRIORITARIAS Y AL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN ACCIONES PREVENTIVAS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL RESGUARDO SEGURO DE LAS PERSONAS QUE VIVEN EN SITUACIÓN DE CALLE DURANTE LA ÉPOCA DE FRÍO QUE SE APROXIMA.

ANTECEDENTE

1.- Según datos de México Unido Contra la Delincuencia de las poblaciones callejeras en 2017-2018, en la Ciudad de México había un total de 6,754 personas en situación de calle, de las cuales 9.93% eran mujeres y 90.07% hombres. De dicha cifra, 2,400 eran atendidos en albergues y en Centros de Asistencia e Integración Social y 4,354 seguían habitando en el espacio público.

2.- Vivir en las calles, es un fenómeno que representa un proceso histórico social, económico, cultural y jurídico que en la región latinoamericana puede identificarse desde finales de la década de los setentas; fenómeno que fue creciendo en los contextos urbanos derivado principalmente de la crítica situación económica que se ha generado durante décadas.

3.- La población en situación de calle, es un grupo social diverso, integrado por niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres adultos y adultos mayores; muchas de estas personas padecen de alguna discapacidad y otras enfermedades, en su mayoría son consumidores de

DS
LEVM



I LEGISLATURA

SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, A LAS Y LOS 16 ALCALDES, AL INSTITUTO DE ATENCIÓN A POBLACIONES PRIORITARIAS Y AL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN ACCIONES PREVENTIVAS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL RESGUARDO SEGURO DE LAS PERSONAS QUE VIVEN EN SITUACIÓN DE CALLE DURANTE LA ÉPOCA DE FRÍO QUE SE APROXIMA.

DIPUTADA LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

alguna droga. Todas y todos subsisten en la calle con sus propios recursos, su estancia es totalmente precaria, ni siquiera pueden satisfacer sus necesidades mínimas.

5.- El “Diagnóstico sobre las condiciones de vida, el ejercicio de los derechos humanos y las políticas públicas para mujeres que constituyen la población callejera 2019”, elaborado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y la asociación civil El Caracol, destaca que las poblaciones callejeras en México viven en situaciones de marginación, pobreza y discriminación, y las mujeres en esa condición enfrentan un doble estigma, al vivir en las calles y no ajustarse a los estereotipos de género de lo que una mujer debe ser y hacer.

6.- Es preciso recordar que el año pasado en la época de invierno, debido a las bajas temperaturas que se presentaron, la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, activó la alerta amarilla y la alerta naranja debido al pronóstico de bajas temperaturas y heladas en la capital mexicana.

7.- Por lo anterior, es que no podemos desentendernos de la población más vulnerable, que son las personas que viven en las calles y que diariamente sufren de las inclemencias del tiempo, y no solo eso, también sufren de graves abuso de violencia y discriminación, aunado a que también existe una negación de sus derechos debido a que no cuentan con documentos de identidad, principalmente en lo que corresponde a servicios de salud, trabajo, programas sociales, educación y justicia.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1º establece:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

SEGUNDO. Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece:

Artículo 3 **De los principios rectores**

1. *La dignidad humana es principio rector supremo y sustento de los derechos humanos. Se reconoce a toda persona la libertad y la igualdad en derechos. La protección de los derechos humanos es el fundamento de esta Constitución y toda actividad pública estará guiada por el respeto y garantía a éstos.*
2. *La Ciudad de México asume como principios:*
 - a) *El respeto a los derechos humanos, la defensa del Estado democrático y social, el diálogo social, la cultura de la paz y la no violencia, el desarrollo económico sustentable*

DS
LEVM



I LEGISLATURA

SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, A LAS Y LOS 16 ALCALDES, AL INSTITUTO DE ATENCIÓN A POBLACIONES PRIORITARIAS Y AL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN ACCIONES PREVENTIVAS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL RESGUARDO SEGURO DE LAS PERSONAS QUE VIVEN EN SITUACIÓN DE CALLE DURANTE LA ÉPOCA DE FRÍO QUE SE APROXIMA.

DIPUTADA LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

y solidario con visión metropolitana, la más justa distribución del ingreso, la dignificación del trabajo y el salario, la erradicación de la pobreza, el respeto a la propiedad privada, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el diseño universal, la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, la protección y conservación del patrimonio cultural y natural. Se reconoce la propiedad de la Ciudad sobre sus bienes del dominio público, de uso común y del dominio privado; asimismo, la propiedad ejidal y comunal;

CAPÍTULO I

DE LAS NORMAS Y GARANTÍAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Artículo 4

Principios de interpretación y aplicación de los derechos humanos

A. De la protección de los derechos humanos

1. *En la Ciudad de México las personas gozan de los derechos humanos y garantías reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados e instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en esta Constitución y en las normas generales y locales.*

B. Principios rectores de los derechos humanos

- ...
4. *En la aplicación transversal de los derechos humanos las autoridades atenderán las perspectivas de género, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el interés superior de niñas, niños y adolescentes, el diseño universal, la interculturalidad, la etaria y la sustentabilidad.*

TERCERO. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece:

Artículo 34. A la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social corresponde el despacho de las materias relativas a bienestar social, política social, alimentación, igualdad, inclusión, recreación, deporte, información social, servicios sociales, y comunitarios, garantías y promoción de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Diseñar, implementar, y evaluar acciones; políticas públicas y programas generales encaminados a proteger, promover y garantizar los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales de las personas que habitan y transitan por la Ciudad, en especial de los grupos de atención prioritaria; así como promover el desarrollo y bienestar social de la población, con la participación ciudadana, para mejorar las condiciones de vida, estableciendo los lineamientos generales y coordinar los programas específicos que en esta materia desarrollen las Alcaldías;

II. Establecer e instrumentar políticas y programas de apoyo, suministro y orientación en materia alimentaria;

DS
LEVM



I LEGISLATURA

SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, A LAS Y LOS 16 ALCALDES, AL INSTITUTO DE ATENCIÓN A POBLACIONES PRIORITARIAS Y AL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN ACCIONES PREVENTIVAS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL RESGUARDO SEGURO DE LAS PERSONAS QUE VIVEN EN SITUACIÓN DE CALLE DURANTE LA ÉPOCA DE FRÍO QUE SE APROXIMA.

DIPUTADA LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

III. Formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas, programas y acciones que promuevan la igualdad y combatan la discriminación, exclusión social, violencia, maltrato, abuso, garantizando el ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, los derechos humanos y libertades fundamentales de grupos sociales de atención prioritaria reconocidos por la Constitución Local siendo de manera enunciativa: niños, niñas y adolescentes, personas, mayores, personas jóvenes, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas a protección internacional, personas afrodescendientes, personas en situación de calle y personas residentes en instituciones de asistencia social;

VI. Formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas y programas de prevención y atención a grupos sociales en situación de vulnerabilidad social como son: personas en situación de calle, personas mayores, población con adicciones, personas que viven con el virus de la inmunodeficiencia humana, trabajadoras y trabajadores sexuales y personas transgénero, travesti e intersexuales;

...

XIII. Coordinarse con las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados de la Administración Pública Local, de la Federación y de otras entidades federativas, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo con lo establecido por las disposiciones jurídicas de la materia;

CUARTO. Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establece:

Artículo 35. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de Desarrollo económico y social, son las siguientes:

...

IV. Diseñar e instrumentar políticas y acciones sociales, encaminadas a la promoción de la cultura, la inclusión, la convivencia social y la igualdad sustantiva; así como desarrollar estrategias de mejoramiento urbano y territorial, que promueva una ciudad sostenible y resiliente dirigidas a la juventud y los diversos sectores sociales, con el propósito de avanzar en la reconstrucción del tejido social, el bienestar y el ejercicio pleno de los derechos sociales. Lo anterior se regirá bajo los principios de transparencia, objetividad, universalidad, integralidad, igualdad, territorialidad, efectividad, participación y no discriminación.

Por ningún motivo serán utilizadas para fines de promoción personal o política de las personas servidoras públicas, ni para influir de manera indebida en los procesos electorales o mecanismos de participación ciudadana. La ley de la materia establecerá la prohibición de crear nuevos programas sociales en año electoral; y

V. Prestar en forma gratuita, servicios funerarios cuando se trate de personas en situación de calle, y no hubiera quien reclame el cadáver, o sus deudos carezcan de recursos económicos. En el ejercicio de las atribuciones señaladas en este artículo, las personas titulares de las Alcaldías deberán de tomar en cuenta los principios y reglas contenidas en el artículo 17 de la Constitución Local; y deberán ajustarse al Programa de Derechos Humanos previsto en el artículo 5, Apartado A, Numeral 6 de dicha Constitución.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración del Honorable Congreso de la Ciudad de México la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

PRIMERO: SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS Y LOS 16 ALCALDES,

DS
LEVM



I LEGISLATURA

SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, A LAS Y LOS 16 ALCALDES, AL INSTITUTO DE ATENCIÓN A POBLACIONES PRIORITARIAS Y AL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN ACCIONES PREVENTIVAS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL RESGUARDO SEGURO DE LAS PERSONAS QUE VIVEN EN SITUACIÓN DE CALLE DURANTE LA ÉPOCA DE FRÍO QUE SE APROXIMA.

DIPUTADA LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

ASÍ MISMO CON EL INSTITUTO DE ATENCIÓN A POBLACIONES PRIORITARIAS Y CON EL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN ACCIONES PREVENTIVAS CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRAN LOS CENTROS DE ASISTENCIA, PARA GARANTIZAR EL RESGUARDO SEGURO DE LAS PERSONAS QUE VIVEN EN SITUACIÓN DE CALLE DURANTE LA ÉPOCA DE FRÍO QUE SE APROXIMA.

SEGUNDO: SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS 16 ALCALDES, QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, EL INSTITUTO DE ATENCIÓN A POBLACIONES PRIORITARIAS Y EL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN ACCIONES PREVENTIVAS CON LA FINALIDAD LLEVAR A CABO ACCIONES PREVENTIVAS QUE PUEDAN GARANTIZAR EL RESGUARDO DE LAS PERSONAS QUE VIVEN EN SITUACIÓN DE CALLE DURANTE LA ÉPOCA DE FRÍO QUE SE APROXIMA.

Ciudad de México a 27 de octubre de 2020

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

Leticia E. Varela Martínez

68E92091DFA843C...

DIPUTADA LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ.